

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 1, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VI, XIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el **Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (PCICDMX)** busca fortalecer las acciones para la igualdad sustantiva, mediante proyectos que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En este marco, la Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 6, 9, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VI, XIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; y

CONVOCA

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para la igualdad de la Ciudad de México 2019, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, los derechos humanos y la autonomía física, económica y política de las mujeres con apego a las siguientes:

BASES

1. DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

1.1 Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

1.2 Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en las emisiones anteriores del Programa cuando se coordinaba desde la otrora Secretaría de Desarrollo Social.

2. DEL PROYECTO

2.1 En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019 se establece un presupuesto total de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

2.2 Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.).

2.3 No se podrán presentar proyectos en ejecución en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

2.4 Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente, los cuales deberán incluir indicadores de resultados.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2018. Aquellos que hayan recibido financiamiento en los últimos 3 años, deben de incluir indicadores de resultado.

2.5 Los proyectos presentados deberán versar sobre los siguientes ejes temáticos y niveles de intervención:

I. EJES TEMÁTICOS:

EJE 1. Promoción y acceso de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTTI; al ejercicio de sus derechos humanos, a una vida libre de violencias y acceso a la justicia.

EJE 2. Autonomía física, económica y política de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTTI.

II. NIVELES DE INTERVENCIÓN

1) **Territorial.** Acciones dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las mujeres adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, con discapacidad y de la población LGBTTTTI en sus propias comunidades, colonias, o barrios; considerando sus contextos y necesidades.

2) **De fortalecimiento.**

2.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entre las que destacan:

2.1.1 Fortalecimiento a espacios de refugio que brindan atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

2.1.2 Capacitación en metodologías para el diagnóstico participativo comunitario y su sistematización en el Marco del Programa Redes de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia

2.1.3 Promoción y fortalecimiento de estrategias de atención y acceso a la justicia en materia de derecho familiar y penal en casos de víctimas de violencia contra mujeres, niñas y niños.

2.1.4 Estrategias de promoción de una cultura de paz y no violencia con hombres

2.1.5 Elaboración de materiales que fortalezcan la campaña de prevención de embarazo en adolescentes

2.1.6 Acciones de contención dirigidas a personal que brinda atención a mujeres en situación de violencia.

2. 1.7 Elaboración de materiales audiovisuales y pedagógicos para la capacitación presencial y en línea en materia de género, derechos humanos de las mujeres, transversalidad de la perspectiva de género, presupuestos con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

2.2 Interinstitucional y de las organizaciones de la sociedad civil: Acciones de sensibilización, capacitación y especialización dirigidas a personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México y a organizaciones de la sociedad civil en los temas que ocupa la presente convocatoria.

El proyecto que se presente deberá estar ceñido a la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, publicada en la página electrónica de la SEMUJERES.

La operación del proyecto deberá estar programada en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa, que será opcional para las organizaciones que han participado en el Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores y obligatoria para las organizaciones de reciente creación u organizaciones que nunca hayan participado en el referido programa, la cual se efectuará los días **19 y 20 de febrero de 2019** en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicadas en Av. José María Izazaga No. 148, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 5º piso, en un horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

A la plática podrá acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil. Para acudir a la plática es necesario inscribirse, mediante el llenado del formato solicitud de asistencia a la plática informativa, el cual deberá solicitarse al correo electrónico smujeres.coinversiondpisus@gmail.com a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de febrero del año en curso, con el asunto "**Registro a plática informativa**". El registro podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.

3.2 La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019, en electrónico y en formato PDF (originales solo para cotejo) es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la **Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México**, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil impreso y escaneado.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil escaneada.
- c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México escaneada.
- e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad, firmado por el o la representante legal escaneada.
- f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2017 y/o 2018 escaneado.

3.3 La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad Sustantiva de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Izazaga número 148, 7º. Piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5512 2836 ext. 711, en un horario de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

- Eje 1: 25 y 26 de febrero
Eje 2: 27 y 28 de febrero

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

4. DE LA SELECCIÓN

4.1 Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad Sustantiva realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático y nivel de intervención que corresponda a cada Comisión Dictaminadora.

4.2 La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México conformará sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

4.3 Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

4.4 Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

5. DE LOS RESULTADOS

5.1 La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

5.2 Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

6.1 Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

(Firma)

MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE MUJERES
